



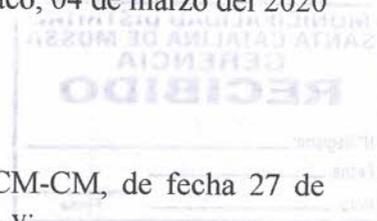
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

Paltashaco, 04 de marzo del 2020

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020-MDSCM-P-A.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°005-2020-MDSCM-CM, de fecha 27 de febrero del 2020 e Informe N°136-2020-MDSCM-P-DDSCPC, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su artículo 194 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a los establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en cumplimiento a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 68.- Destino de los Bienes Donados: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Informe N°136-2020-MDSCM-P-DDSCPC, recibido el día 24 de febrero del 2020, con registro de gerencia N°373-2020, la ing. Nelly Violeta More Muñoz – Jefe de la Dirección de Desarrollo Social Comunal y Participación Ciudadana, alcanza evaluación de apoyo económico a solicitud presentada por la señora Digna Esmerita Córdova Córdova, del Caserío de Maray, quien solicita apoyo económico para cubrir parte de los gastos de tratamiento de su enfermedad al corazón y recomienda aprobar dicho apoyo ya que carece de recursos;

Que, mediante Acta de Sesión de concejo Ordinaria N° 005 de fecha veintisiete de febrero del 2020, luego de las deliberaciones del caso el concejo en Pleno por unanimidad acordó, aprobar el apoyo económico por el monto de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 soles), a favor de la señora Digna Esmerita Córdova Córdova, con la finalidad de cubrir parte de los gastos de tratamiento de enfermedad al corazón, por carecer de recursos económicos;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA
AV. RAMON CASTILLA 371 - PALTASHACO
RUC. 20146979263



En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 3) este despacho de Alcaldía;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el apoyo económico por el monto de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 soles), a favor de la señora Digna Esmerita Córdova Córdova, del caserío de Maray, con la finalidad de cubrir parte de los gastos de tratamiento de enfermedad al corazón, por carecer de recursos económicos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Social Comunal y Participación Ciudadana el cumplimiento del presente acuerdo y Gerencia Municipal el seguimiento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA - PALTASHACO
ALCALDIA
MORROPÓN PIURA
PROF. ESGUARD JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ
ALCALDE

